

Bogotá, 8 de agosto de 2025.

Señora:

CAROLINA SANCHEZ PEREA.

Profesional universitario

Dirección de signos distintivos

Superintendencia de industria y comercio.

La ciudad.

Asunto: Respuesta requerimiento 13 de junio de 2005.

Expediente: SD2025/0032232.

Cordial saludo.

TATIANA NICOLLE CHAVES VILLOTA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de solicitante, me permito, de conformidad con el requerimiento solicitado mediante oficio N. 9240 del 13 de junio de 2025, adjuntar poder debidamente conferido, dando así cumplimiento al requerimiento enviado por esa entidad, con la finalidad de continuar el normal procedimiento de inscripción del signo distintivo BONA BAKERY objeto del expediente SD2025/0032232.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, solicito se tenga por allegado el mencionado poder, además de la copia de la cédula y de la tarjeta Profesional de mi apoderada, y se incorpore al expediente citado para continuar con el estudio correspondiente.

- Poder debidamente conferido.
- Copia de cédula de ciudadanía de la apoderada.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la apoderada.

Agradezco su colaboración y quedo pendiente de cualquier inquietud,

Atentamente,

Tatiana Chaves V.
TATIANA NICOLLE CHAVES VILLOTA.
C.C. 1004236100 de Medellín.

Bogotá D.C. 25 de julio de 2025.

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS.

Superintendencia de industria y comercio.
La ciudad.

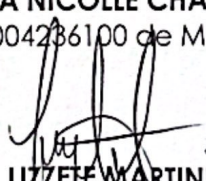
Asunto: Otorgamiento de poder.

TATIANA NICOLLE CHAVES VILLOTA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.236.100 expedida en Medellín, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada DAYRA LIZZETE MARTINEZ DE LA ROSA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1004189348 expedida en Pasto (N), para que, en mi nombre y representación, adelante todas las gestiones necesarias tendientes a la inscripción del signo distintivo "BONA BAKERY" como marca mixta, dentro de la plataforma de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como también quedará facultada para responder oportunamente cualquier requerimiento que esa Entidad realice durante el trámite de registro del citado signo distintivo.

El apoderado queda plenamente facultado para realizar todos los actos, diligencias, solicitudes, aclaraciones, correcciones, radicaciones y demás gestiones que resulten pertinentes para la adecuada defensa y protección de mis derechos e intereses dentro de dicho procedimiento.

En constancia de lo anterior, se firma el presente poder a los 30 días del mes de julio de 2025.

Tatiana Chaves v.
TATIANA NICOLLE CHAVES VILLOTA.
C.C. 1004236100 de Medellín.


DAYRA LIZZETE MARTINEZ DE LA ROSA
C.C. 1004189348 de Pasto.
T.P. 331771 CSJ
Celular: 3104260658.
Correo electrónico: asesoriajuridica.delarosa@gmail.com



Consejo Superior
de la Judicatura



UNIVERSIDAD
CESMAG

CEDULA
1004189348

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DAYRA LIZZETE

APELLIDOS:
MARTINEZ DE LA ROSA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ


FECHA DE GRADO
28/06/2019


CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/08/2019

TARJETA N°
331771